



06 de abril de 2016
Circular ORH-4-2016

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señores (a)
Decanos(as) de Facultad,
Directores (as) de Escuelas
Director (a) y Directores (as) de Posgrados
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Directores (as) de Sedes Regionales y Estaciones Experimentales
Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) Señores (as):

La Oficina de Recursos Humanos en cumplimiento de las políticas universitarias de automatización, simplificación de trámites, mejora del servicio al usuario; y considerando lo estipulado en la Ley 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, se complace en informar que a partir del lunes 18 de abril 2016, pone a disposición de los colaboradores institucionales, el Servicio de Certificaciones con Firma Digital.

El funcionario (a) que desee recibir la Constancia en formato digital debe indicarlo al momento de hacer la solicitud y se le enviará a su correo electrónico institucional.

Acerca de la recepción y emisión de documentos en este formato, la Ley citada indica lo siguiente:

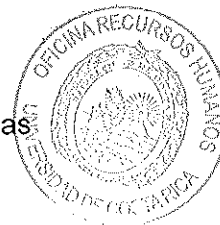
"Artículo 1º—Ámbito de aplicación.

Esta Ley se aplicará a toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados, salvo disposición legal en contrario, o que la naturaleza o los requisitos particulares del acto o negocio concretos resulten incompatibles.

El Estado y todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia."

Atentamente,

Dr. Carlos Arrieta Salas
Director



obu/mamm